



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-566  
11 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en  
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

El señor Juan David Jiménez Peña se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de profesional universitario grado 16 del Juzgado 07 Administrativo de Neiva, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJHR16-176 del 31 de mayo de 2016, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No. 040 del 24 de noviembre de 2023, la doctora Lina Marcela Cleves Roa, Juez 07 Administrativo de Neiva, aceptó la renuncia presentada por el señor Juan David Jiménez Peña al cargo de Profesional Universitario grado 16 de ese despacho, a partir del 28 de noviembre 2023, inclusive, dando como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

Que el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Juan David Jiménez Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.718, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Juan David Jiménez Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.718, quien se desempeñaba como Profesional Universitario grado 16 del Juzgado 07 Administrativo de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', is written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LYCT